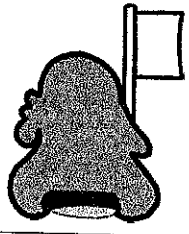
	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN</b> <b>2019-2021</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
		PAGINA	1 de 13

**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
 TLAYACAPAN  
 MORELOS**

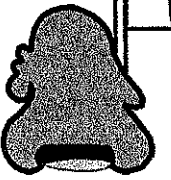
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
 DE LA  
 DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA  
 MUJER**

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA Y TRADICIÓN  
 H. Ayuntamiento 2019-2021

	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN</b> <b>2019-2021</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
		PAGINA	2 de 13

## II. INDICE

I.	PORTADA.....	01
II.	INDICE.....	02
III.	AUTORIZACIÓN.....	03
IV.	INTRODUCCIÓN.....	04
V.	OBJETIVO.....	05
VI.	MARCO JURÍDICO.....	06
VII.	ATRIBUCIONES.....	07
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
IX.	ORGANIGRAMA.....	11
X.	MISIÓN.....	12
XI.	VISIÓN.....	12
XII.	VALORES.....	13
XIII.	FUNCIONES.....	14
XIV.	PLAN DE TRABAJO.....	16
XV.	DIRECTORIO.....	17


	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN 2019-2021</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER</b>	PAGINA	<b>3 de 13</b>

### III. AUTORIZACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Morelos, 4, 38 fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, 41 fracción I, XXVIII y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente **Manual de Organización de la Dirección de la Instancia de la Mujer de Tlayacapan Morelos**, el cual contiene información referente a estructura de organización, funcionamiento, procedimientos y las atribuciones del área y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que lo integra.

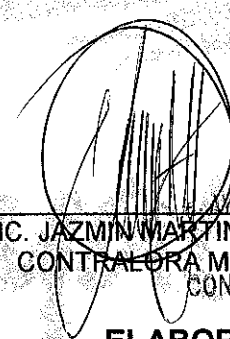
**AUTORIZO**



  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE  
 TLAYACAPAN, MOR.  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2019 - 2021

L.Q.I. MA DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

**REVISÓ**



  
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 LIC. JAZMIN MARTINEZ VALDEZ DE  
 CONTRALORA MUNICIPAL MOR.  
 CONTRALORIA MUNICIPAL  
 2019 - 2021

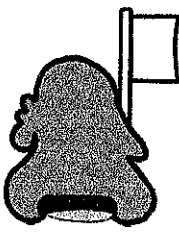
**ELABORÓ**

*Carmen Morales Enr.*

C. MARIA DEL CARMEN MORALES ENRIQUEZ  
 DIRECTORA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER

INSTANCIA DE LA MUJER  
 MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR.  
 H. AYUNTAMIENTO • 2019-2021

Fecha de Autorización	<b>Vo. Bo. de la Secretaria Municipal</b>	No. de Páginas
ENERO 2019	 LIC. RUBICELI SOLARIO CONTRERAS	 13 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MOR. SECRETARIA MUNICIPAL 2019 - 2021

	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN</b> <b>2019-2021</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
		PAGINA	4 de 13

#### IV. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como propósito fundamental proporcionar en forma ordenada y sistemática, la estructura orgánica, funciones de la instancia municipal de la mujer.

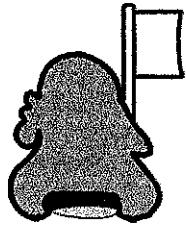
De la misma forma, puede servir para futuros funcionarios además de establecer los niveles de jerarquía, responsabilidad y de realizar las funciones que se deben cumplir.

Será el manual de consulta e inducción para el personal de nuevo ingreso y representa un documento normativo de la administración pública municipal.

Tlayacapan

MUNICIPIO DE CULTURA Y TRADICIÓN

H. Ayuntamiento: 2019-2021

	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN</b> <b>2019-2021</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
		PAGINA	5 de 13

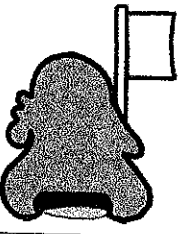
## V. OBJETIVO

La instancia de las mujeres es la Dirección que tiene como objetivo principal impulsar y apoyar la aplicación transversal de la políticas, estrategias y acciones con perspectiva de género, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, permitiendo mejorar la condición social de las mujeres en un marco de igualdad sustantiva entre géneros.

Tlayacapan

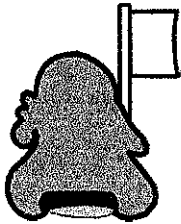
MUNICIPIO DE CULTURA Y TRADICIÓN

H. Ayuntamiento 2019-2021

	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN</b> <b>2019-2021</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
		PAGINA	6 de 13

## VIII. MARCO JURÍDICO

1. Constitución política de los estados unidos mexicanos.
2. Constitución política del estado libre y soberano de Morelos.
3. Reglamento de la dirección de la instancia de la mujer de Tlayacapan Morelos.
4. Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
5. Ley orgánica municipal.
6. Convención sobre la eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
7. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (BELEMDO-PARA)
8. Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres.
9. Ley de prevención y asistencia contra la violencia familiar en el estado de Morelos.
10. Ley de acceso dela mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Morelos.
11. Ley del servicio civil para el estado de Morelos.
12. Ley estatal de responsabilidades de los servidores públicos

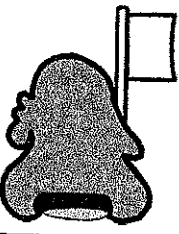
	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN</b> <b>2019-2021</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	
	PAGINA	7 de 13	

## X. ATRIBUCIONES

I.- Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacionales y Estatales, coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos;

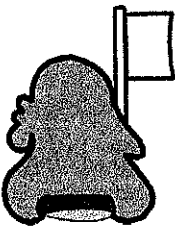
II.- La Política de Igualdad deberá establecer las acciones conducentes en el ámbito, económico, educativo, político, social y cultural, consecuentemente en el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de dicha política se observarán los objetivos y principios previstos en la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos, para lo cual se implementarán las medidas que garanticen:

- a) La accesibilidad a la justicia y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres;
  - b) La autodeterminación y libertad de las mujeres y hombres;
  - c) La participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres; d) La eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;
  - e) La elaboración de diagnósticos focales;
  - f) Las buenas prácticas de igualdad;
  - g) Establecer los programas comunitarios y sociales para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales;
  - h) Coadyuvar con la Administración Municipal para integrar el apartado relativo al Programa Operativo Anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación efectiva;
  - i) Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en lo referente a las mujeres y a la Igualdad entre los Géneros;
  - j) Vigilar las buenas prácticas de la Administración Pública Municipal de igualdad y no discriminación, en concordancia con los principios rectores de la Ley;
  - k) Instrumentar acciones tendientes a abatir las inequidades en las condiciones en que se encuentran las mujeres, y
  - l) Garantizar la aplicación de la igualdad sustantiva que consagra la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos
- En cuanto a la No Violencia en contra de las mujeres:

	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN</b> <b>2019-2021</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
		PAGINA	<b>8 de 13</b>

- III.- Instrumentar y articular la Política Municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en concordancia con la Política Nacional y Estatal;
- IV.- Participar en la elaboración del Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, en coordinación, con las demás autoridades integrantes del Sistema Estatal;
- V.- Promover y vigilar que la atención a mujeres víctimas de violencia proporcionada en las diversas Instituciones Públicas o Privadas del Municipio sea prestada con perspectiva de género por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;
- VI.- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres;
- VII.- Promover en coordinación con el Estado cursos anuales de capacitación a servidores/as y funcionarios públicos que atiendan a mujeres víctimas de la violencia;
- VIII.- Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- IX.- Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas en el Territorio Municipal.
- X.- Informar a la población sobre la violencia contra las mujeres, a través de ferias, campañas y exposiciones entre otras acciones;
- XI.- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación y adherirse a protocolos y acuerdos sobre no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XII.- La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales, y
- XIII.- Brindar orientación a las mujeres del municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición, y



	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN 2019-2021</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	PAGINA	<b>9 de 13</b>

XIV.- Las demás previstas para el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

En cuanto a la Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género:

XV.- Otorgar la asesoría y seguimiento necesario para que el Gobierno Municipal incluya la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas, en sus fases de diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de las mismas, impregnando con esta herramienta los Programas y Acciones que se deriven de ellas;

XVI.- Otorgar la asesoría necesaria para que las facultades y atributos de todas las áreas del Gobierno Municipal incluyan la perspectiva de género, impactando a la población con los servicios ofrecidos y otorgados bajo los principios de Igualdad Sustantiva y No Discriminación;

XVII.- Promover, ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la Legislación Estatal o a la Reglamentación Municipal, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de oportunidades y de trato en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración;

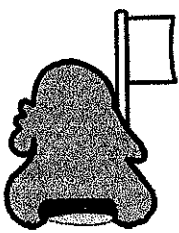
XVIII.- Coadyuvar con las Autoridades Municipales para emitir normatividad en materia de justicia cívica, específicamente para sancionar con carácter administrativo la violencia contra las mujeres, así como la aplicación de órdenes de protección cuando sea procedente;

XIX.- Liderar acciones tendientes a establecer la Igualdad de Oportunidades y de Trato al interior de la Administración Pública Municipal incidiendo con Perspectiva de Género la Cultura Institucional;

XX.- Promover la capacitación y actualización de servidores públicos responsables de emitir Políticas Públicas de cada sector del municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal;

XXI.- Apoyar a las y los representantes del municipio ante las autoridades estatales y con la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la Igualdad entre los Géneros, y

XXII. Las demás que le confieran las leyes Federales, Estatales y la Ley Orgánica.

	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN 2019-2021</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER</b>	PAGINA	<b>10 de 13</b>

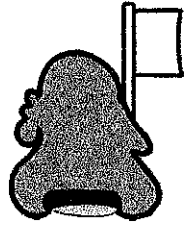
## XI. ESTRUCTURA ORGANICA

NIVEL	No DE PLAZA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	SUBTOTAL	TOTAL
			Directora de la instancia de la mujer	1	1

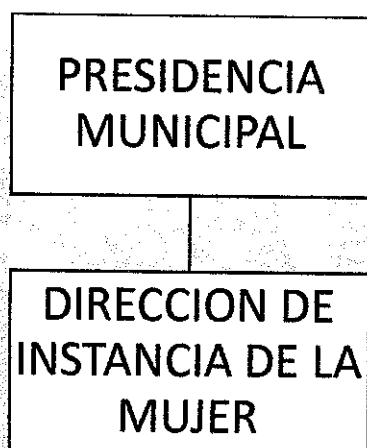
Tlayacapan

MUNICIPIO DE CULTURA Y TRADICIÓN

H. Ayuntamiento 2019-2021

	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN</b> <b>2019-2021</b>  <b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
		PAGINA	<b>11 de 13</b>

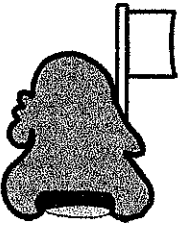
## XII. ORGANIGRAMA



Tlayacapan

MUNICIPIO DE CULTURA Y TRADICIÓN

M. Ayuntamiento 2019-2021

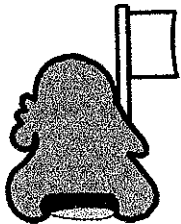
	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN</b> <b>2019-2021</b>  MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
		PAGINA	<b>12 de 13</b>

### **XIII. MISIÓN**

Ser el vínculo para el desarrollo de las mujeres de Tlayacapan, gestionado acciones con perspectiva de género desde planeación y organización, presupuesto, ejecución y control de los programas y proyectos que se hacen en los tres órdenes de gobierno, considerando las necesidades de los hombre y mujeres con el fin de promover la igualdad de oportunidades, de salud económica, derechos humanos, profesionales y políticos.

### **XIV. VISIÓN**

Ser un organismo que promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres además de capacitar y sensibilizar a servidores públicos como a la ciudadanía, crear e instrumentar redes institucionales en el municipio de Tlayacapan para responder a las diversas problemáticas que presentan otorgándoles capacitaciones y de esta manera se fortalecerá el trabajo que desarrollan los tres órdenes de gobierno para promover la legislativa y la transversalidad de género en las políticas públicas y municipales.

	<b>AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN</b> <b>2019-2021</b>	FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2019
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	PAGINA	<b>13 de 13</b>

## XV. FUNCIONES

- I.- Fungir como enlace ante el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, así como ante el Instituto Nacional de las Mujeres;
- II.- Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y programas del Gobierno Municipal;
- III.- Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y con otras Autoridades que coadyuven en el logro de sus objetivos;
- IV.- Promover y concertar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, como método para unir esfuerzos participativos en favor de una política de igualdad entre mujeres y hombres;
- V.- Coordinarse con las Instancias Federales, Estatales y Municipales para el desarrollo de programas y proyectos encaminados a promover el desarrollo, la participación y empoderamiento de las mujeres en el ámbito social, económico y político del municipio;
- VI.- Promover el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo dirigido a mujeres;
- VII.- Impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios dirigidos a las mujeres, como una acción afirmativa;
- VIII.- Impulsar la profesionalización de las servidoras públicas dentro de la Administración Pública Municipal;
- IX.- Coordinar los trabajos del tema de mujeres, entre el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique por separado información sobre hombres y mujeres, base fundamental para la elaboración de diagnósticos Municipales, Regionales y del Estado que tengan entre otros objetivos, la protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, la No Discriminación hacia las mujeres, la Igualdad entre los Géneros y la No Violencia contra las mujeres;
- X.- Promover ante las Autoridades del sector salud los servicios de salud antes, durante y después del embarazo, así como promover campañas de prevención y atención de cáncer de mama y cervicouterino;
- XI.- Promover acciones de combate a la pobreza, marginación, migración y exclusión de las mujeres, especialmente en comunidades rurales e indígenas; XII.- Promover ante las instancias competentes y coadyuvar en la realización de acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres dentro o fuera de la familia;
- XIII. Impulsar la realización de programas de atención para las mujeres de la tercera edad y otros grupos de mujeres en condición vulnerable;
- XIV.- Promover la elaboración de programas que fortalezcan la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción de sexo.